



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020- MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 10 de febrero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Plan de Trabajo "Por un Distrito libre de Dengue, únete al recojo de Inservibles"; y el Informe N° 051-MDBSH-GDECA-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,*"; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.*";

Que, de acuerdo al Plan de Trabajo "Por un Distrito libre de Dengue, únete al recojo de Inservibles", la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, ha programado realizar una paralización y limpieza general para el día 23 de febrero del presente año, teniendo como objetivo la participación activa de la población, así como de las instituciones;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, se acordó **DISPONER INAMOVILIDAD**, el día **DOMINGO 23 DE FEBRERO DEL 2020** desde las 07:00 horas hasta las 14:00 horas, en todo el Distrito de la Banda de Shilcayo; para la ejecución de limpieza general de residuos sólidos, desmontes y material inservible, con el fin de reducir



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



así los criaderos de zancudos y mantener un ambiente limpio y saludable; debiéndose declarar para ello la inamovilidad de la población durante ese periodo de tiempo ya que esta campaña tiene como propósito principal conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente; que nos permita restaurar de manera conjunta la imagen de nuestro distrito ecológico.



Que, estando a los considerandos antes indicados, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER INAMOVILIDAD**, para el día **DOMINGO 23 DE FEBRERO DEL 2020** desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas, el servicio de atención en los mercados, del transporte público y consecuentemente la paralización de actividades comerciales, bancarias e industriales, a fin de facilitar el recojo de inservibles y la mejor operatividad de los vehículos encargados para este fin.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación del presente Decreto a las instancias correspondientes, así como al Área de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente decreto, por todos los medios de comunicación, con la finalidad de incentivar la participación de toda la población.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García  
ALCALDE